



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05001 31 10 007 2021 00335 00

Ref: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
entre Compañeros Permanentes.

Vencido el término del emplazamiento realizado a los herederos indeterminados del extinto HERIBERTO DE JESUS ORTIZ QUICENO, quien en vida se identificaba con la C.C. Nro. 3.503.156, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses de los mismos dentro de este proceso, nombramiento que recae en la Dra. DIANA CAROLINA JARAMILLO CARMONA, quien se localiza en el Tel: 300.615.43.68, correo electrónico dicajara@hotmail.com.

Una vez posesionado el Curador Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

Como gastos de curaduría se le fija la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000)

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b61e02b6a7ea0ec0d7472402a4cd83a76d3af78595234c5503624fe31c6cc11b**

Documento generado en 10/02/2023 02:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>